

# NOTIFICACIÓN ADMITE DEMANDA PROCESO 2014-0088

Juzgado 06 Administrativo de Tunja

mié 04/02/2015 10:18

Sent Items

Para:procjudadm67@procuraduria.gov.co <procjudadm67@procuraduria.gov.co>; procesos@defensajuridica.gov.co <procesos@defensajuridica.gov.co>; dirjuridica.notificaciones@boyaca.gov.co <dirjuridica.notificaciones@boyaca.gov.co>; notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>; nancy.rodriguez23@hotmail.com <nancy.rodriguez23@hotmail.com>;

Importancia:Alta

ConfidencialPersonal

📎 3 documentos adjuntos

ESCRITO DE LA DEMANDA 2014-0088\_1.PDF; AUTO ADMITE DEMANDA 2014-0088\_1.PDF; SUBSANACION DE LA DEMANDA 2014-0088\_1.PDF;

**REF: NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA PROCESO 150013333006-2014-0000088 -00 (Art. 199 CPACA.)**

-  
De forma atenta y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 199 del C.P.A.C.A; modificado por el Art. 612 del C.G.P.; **A TRAVÉS DEL PRESENTE CORREO ELECTRÓNICO LE NOTIFICO PERSONALMENTE** el auto admisorio de **29 de Julio de 2014**, dictado dentro del **MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** radicado bajo el No **150013333006-2014-00088-00**, donde es demandante **JUAN CARLOS MUÑOZ AVILA - IRMA MOJICA GOMEZ- JOSE INES MENA MOSQUERA- JOSE WILLIAM SUAREZ Y OTROS** y demandado **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - SECRETARIA DE EDUCACIÓN- NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** - En consecuencia, me permito remitirle copia del auto admisorio, y de la demanda y subsanación.

Además, le informo que para efectos de la recepción del mensaje de datos, el despacho dará aplicación a lo señalado al Artículo 14 Literal C del

Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura No PSAA06-3334 del 2 de marzo de 2006, que señala: **“Artículo Doce -Recepción de los mensajes de datos. Los mensajes de datos se entienden recibidos de la siguiente manera: (...) c) cuando los actos de comunicación procesal emanados de la**

autoridad judicial, no han sido devueltos al sistema de información de la autoridad judicial, dentro de los tres (03) días calendario siguientes a su remisión”.

Finalmente, y de conformidad con el auto admisorio de la demanda, se le hace saber, que **deberá allegar** el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones previstas en el inciso tercero, del parágrafo 1º, del art. 175 del CPACA.

Cordialmente,

**MARYA PATRICIA TÁMARA PINZÓN**  
**Secretaria**

---

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico [jadmin06tnj@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin06tnj@notificacionesrj.gov.co) es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: [7432619](tel:7432619) o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: [j06admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co)